



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 12 de abril de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2017-2018.

BDNS (Identif.): 393941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Alumnos universitarios que cursen estudios de titulaciones a extinguir, grado, máster o doctorado en una de las universidades públicas de Castilla y León, durante el curso académico 2017-2018, así como aquellas personas que hubieran finalizado sus estudios universitarios en una de las universidades públicas de Castilla y León durante el año académico 2016-2017.

En ambos casos, deben estar matriculados y superar uno de los cursos de idiomas ofertados por el centro de idiomas propio de la universidad y/o acreditar la superación de la prueba de acreditación lingüística convocada por la propia universidad o una entidad externa debidamente habilitada para ello durante el curso académico 2017-2018.

Asimismo deberán cumplir los siguientes requisitos de renta familiar neta que no deberá superar en el año 2016 los umbrales siguientes:

Número de miembros computables	Hasta un umbral máximo de
1	14.112 €
2	24.089 €
3	32.697 €
4	38.831 €
5	43.402 €
6	46.853 €
7	50.267 €
8	53.665 €

A partir del octavo miembro se añadirán tres mil trescientos noventa y un euros (3.391 €) por cada nuevo miembro computable.

Están excluidos como beneficiarios los estudiantes extranjeros que estén matriculados en una de las universidades públicas de esta Comunidad al amparo de algún programa de movilidad interuniversitaria.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas destinadas a alumnos universitarios para financiar los gastos de matrícula y acreditación lingüística en una segunda lengua, durante el curso académico 2017-2018.

A estos efectos, tienen la consideración de segunda lengua los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, ruso, japonés, chino y árabe.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/84/2016, de 2 de febrero, modificada por Orden EDU/342/2018, de 23 de marzo (B.O.C. y L. n.º 34, de 19 de febrero, y n.º 66, de 5 de abril, respectivamente).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de trescientos mil euros (300.000 €).

La ayuda a cada beneficiario cubrirá el importe de la matrícula en el centro de idiomas y/o el importe de los gastos derivados de la acreditación lingüística, con un máximo de quinientos euros (500 €) por beneficiario.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de junio de 2018, ambos inclusive.

Valladolid, 12 de abril de 2018.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ